BI RIOUANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
- » Modesto Ramírez de la Piscina.
- Juan Bautista Marin.
- . Ceferino Ojeda,

y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

C. TIBURCIO MARTINEZ ALESON.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librerta, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id. Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

LA ESCUELA ANTIGUA Y LA ESCUELA MODERNA

(Artículo quinto)

El procedimiento es en la enseñanza medi auxiliar, de grandísimo valor, que nos facilita el trabajo, venciendo los obstáculos mayores que podemos encontrar Y empleado con destreza, el maestro hace ver al niño, cuando la inteligencia del alumno no està preparada para recibir determinadas ideas. Así, pues, el procedimiento llega hasta la misma mente, rompiendo el velo que oscurece la concepción de la doctrina. El procedimiento es un maestro mudo, pero maestro al fin, constante en el ensenar, porque siempre dice lo mismo. He ahí el valor del procedimiento; he ahí el por qué juega papel tan importante en los problemas de la ensenanza, y he ahí, por último, la relación de influencia que tiene en las cuestiones escolares. No ha habido maestro que prescinda del procedimiento; más aún, no lo habrá; yo creo que se completan, y principalmente cuando se acometen asuntos

que se refieren á ideas materiales.

Teniendo en cuenta su valor, la escuela moderna se refleja también en el procedimiento; también se reflejó en la antigua; quizá el procedimiento sea uno de los principales caracteres que determinan la sustancialidad de una y otra. Es acaso el relieve de ambas.

El material de enseñanza no es el procedimiento, ni el procedimiento es

la forma de la enseñauza. El material es casi hermano carnal de padre y madre del procedimiento, pero no es el procedimiento mismo. La escuela moderna, separándose de su madre, la escuela antigua, para vivir por cuenta propia, ha intervenido también en los procedimientos de enseñanza, ejerciendo su decisiva influencia.

Ha desaparecido, casi casi, de nuestras escuelas el procedimiento machaca, el empirismo y la severa frase que aun oímos à algunos y aun leemos en anticuados libros: La letra con sangre entra. La escuela moderna, asemejándose à la antigua, ha puesto lema también en la bandera que defiende; pero no dice la letra con sangre entra. Instruir delcitando, eso es lo que dice.

Ese cambio de frase nos indica en términos generales, hasta dónde ha llegado la influencia modernista en el procedimiento escolar, que bien entendido, entretiene, halaga, suaviza las asperezas de la enseñanza, cambía completamente la índole del trabajo profesional. A tanto ha llegado

la escuela moderna.

Y no tengo por fantasías, productos imaginarios ó ilusiones mal forjadas. los cambios notabilísimos que se advierten, porque, seguro estoy, de que los maestros de hoy no hubieran servido para las escuelas de hace una decena de decenas de años.

Todo es armónico, todo proporcional, tedo está compensado.

El procedimiento escolar, siempre árido, cuando no se aplica con inte-

ligencia y cariño, pero más árido ayer, si hoy lo tuviéramos que aplicar, como ayer se aplicó, tiene nueva fase, perfectamente marcada y definida por la influencia de la escuela moderna en todo lo que a la enseñanza se refiere. En todos los detalles, se aprecia la misma distancia, igual diferencia; en el presente apenas nos acordamos del pasado; hay la diferencia, ó la distancia que hay entre el hoy y el ayer: la distancia de tiempo.

Las observaciones produjeron sus resultados; la experiencia siempre es moderna; la mano del hombre hasta ha modificado la naturaleza, en cuanto ha podido. Y no es lógico pensar que todos los tiempos sean iguales, como dijo la soñadora imaginación del poeta; y en la escuela, como en todos los órdenes sociales, hay modificaciones constantes que metamorfosean lo existente, y dandole nueva vida, lo dirigen por rumbos desconocidos, pero adivinados, persiguiendo siempre el fin á que nos conduce con su fuerza la irresistible ley del propreso.

Esto tenía que suceder en la escuela, y esto ha sucedido, ó está sucediendo, porque la escuela, como parte integrante de nuestra sociabilidad, no podría substraerse á semejante dominio.

Y ya veremos en el artículo próximo, sexto de la série, cómo ha llegado esa influencia hasta los fines que la escuela persigue; por hoy, punto final

JUAN BAUTISTA MARÍN.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

PROYECTO DEL ESCALAFÓN de los Maestros de escuela pública esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de abril de 1877 y de las Reales òrdenes de 4 de abril de 1882 y 14 de junio de 1885, para el segundo semestre de 1901 y años de 1902 y 1903.

			•					
Antiguedad	Mérito		TÍTULO profesional que	LOCALIDAD	SERVICIOS en propiedad hasta el 30 de junio de 1901			Casos del art. 3 ° del Real decreto de 27 de abril de 1877 en que se hallan
dad	rito	Nombres de los Maestros.	poseen	en donde ejercen	años	meses	días	comprendidos.
		Primera clase						
1		D. Bonifacio Sánchez.	Superior		46	2	10	
3	2	» Gregorio Sahrás.	id.	Logroño Bañares	40	. 0	20 25	2.0
9	4	» Felipe Gutierrez. » Esteban Oca.		Logroño	39 29	9	25	2.° y 6.°
5		» Eustasio Bajo.	Superior	Munilla	39	2	18	2.° y 3.°
-	6	» Cáudido Sarramián.	Elemental	Villamediana	22	4	12	1.° y 2.°
7		Julián Moreno. Sebastián García.	id.	Calahorra Arnedo	39 18	11	20	(Hasta al 99 agreete de 1004
	8	» Juan Cruz Busto.	Elemental		32	5	5	Hasta el 22 agosto de 1901. 2.º y 6.º Desde el 23 agosto
								de 1901.
		Segunda clase						
1		D. Miguel Olivan.	Elemental	Calahorra	37	8	5	2.0
		» Juan Cruz Busto. (1)	id.	Murillo	32	5	5	Hasta el 22 agosto de 1901.
-	2	» Balbino Pérez.	id.	Albelda	27	10))	2.° y 3.°
5	1	» Dionisio Herrero » Ignacio Castroviejo.	id.	Canales Sorzano	35	10 3	25	99-79
5	4	» Lucas Estefanía.		Huércanos	31 35	4	5	2.° y 5 °
	6	» Bruno Martinez.	Elemental	Alberite	15	1	2	2.0
7		» Hermógenes Santa María.	id.	Leiva	34	2	15	
0	8	» Juan José Bergareche.	Superior		33	1	5	2.°, 3.° y 5.°
9	10	 Ciriaco Gabasa. Hilario Pérez. 	Elemental	Santo Domingo	53	11 5	5	2.0
11	10	» Galo de los Santos.	Elemental	Redezno	20 33	10	15	2.
	12	» Casimiro del Campo. (1)		Cuzcurrita	18	11	26	2.º Desde el 25 agosto 1901.
		Tercera clase						
		Tercera clase						
1		D. Santos de Pablo.		Fonzaleche	36	n	19	Comprendido en el art. 4.º del R. D de 27 de abril de 1877
	2	» Pedro Orúe.		El Cortijo	29	4	25	2.0
3		» Casimiro del Campo. (1) » Vicente Romera.	Superior id.	Cuzcurrita Alfaro	18 33	11	26 25	Hasta el 22 agosto de 1901.
	4	» Victor Ochoa.	id.	Villar de Arnedo	21	7		2.0
5		» Felipe Pérez.	id.	Santurdejo	33	4	15	Sastituído el 15 febrero 1900
7	6	Agustín Sainz.	Elemental	Angunciana	31	7	1	2.0
	8	» Francisco Gómez. » Hermenegildo Ochoa.	id.	San Vicente Aldeanueva de Ebro	33	1	10	2.0
9		» Dámaso Lopez.		Varea	19 32	1 4	20	2.
	10	» Mateo Piñeiro.	id.	Castañares de Rioja	31	2	5	2.0
11		v Valentín Loza.	Elemental	Azofra	31	11	D	
15	12	» Francisco Vazquez. » Silverio Carbonera.	Superior		28	9	28	2.0
10	14	» Juan C. López	id.	Agoncillo Pedroso	31 24	9	25	2.0
15		» Marcial García.	id.	Cihuri	31	7	15	
	16	» Bruno Rubio.		San Millán	30	11))	2.0
17	18	» Francisco Gil. » Elías Zapatero.	Elemental		29	1	25	0.0
19	10	Manuel Bezares.	Superior Elemental		27 28	6	8 25	2.0
	20	» Telesforo Montes.		Ribafrecha	24	5	9	2.0
21		» Juan Manuel Olave.	Elemental	Canillas	28	1	25	
00	22	» Arsenio Pérez.	id.	Hervias	19	11	5	2.0
23	24	» Francisco Oca. » Florentino Casáus.	id.	Hornilleja	28	. 1	10	2 0
	~1	" Finentino Casaus.	10.	Alfaro	13	5	15	2.

An			Título			ERVICI		Casos del art. 3.º del Real
Antigüedad	M		profesional que	LOCALIDAD		opiedad le junio		decreto de 27 de abril de
ied	Mérito	Nombres de los Maestros	poseen	en donde ejercen				1877 en que se hallan comprendidos.
ad	0				años	meses	días	
25		D. Antonio Prados.	Superior	San Asensio	26	5	5	
20	26	» Dionisio Gil.	Elemental		13	9	15	2.0
27	000	» Pedro Pérez.	id.	Rincon de Olivedo	25	5	20	The state of the s
	28	» Fructuoso Elias. » Juan Moreno.		Rincón de Soto Baños de río Tobía	13 25	3	25	2.0
29	30	» Francisco Sáenz.		Anguiano	25	5	25	2.0
51		» Manuel Vilumbrales.	Elemental		24	4	13	
	32	» Lucio Sabalia.	id.	Tricio	25	5	,	2.0
- 33	-,	" Julian Matute.	id.	Villarejo	24	n	15	24 24
0.10	34	» Plácido Jalón.» Julián Santolaya.	Superior	Lagunilla	18 23	8 5	25 10	2. y 6.
35	36	· German Gregorio.	Superior		16	10		2.0
37		» Alejandro Negueruela.	Elemental		22	4		2.0
	38	» Antonino Extremiana.	Superior		22	9		2.0
39		» Luciano Martínez.	id.	Santa Coloma	21	10	10	
	40	» Gabriel Arnáez. » Tiburcio Valle.	Elemental id.	Santurde Sajazarra	19	D	15	2.0
41	42	» Leonardo Hernáiz.		Viguera	21 6		25	2.0
43	42	• Isaac Busto.	Elemental		20	10	10	2.
40	44	* Ricardo Remirez. (1)	Superior		5	11		2.º Desde el 23 de agosto de
								1901.
		Cuarta clase						
1		D. Tomás Lanau.	Elemental	Uruñuela	23	7	5	Compreendido en el art. 4.
9		» Andrès J. Morales.	Superior	Hormilla	20	7	D	del D. R. de 27 de abril
3		» Félix Sancibrián.	Elemental		18	11	13	de 1887.
4		» Luis Partera.	id.	Ventosa	18	8	15	2.0
5		" Eugenio Martínez. " Ildefonso Cordón.	Normal Superior	l ogroño Ollauri	18	3 10	25	2.°
6 7		» Antonio Lázaro.	Elemental	Nalda	17	8	15	
8		" Luis Breton.	id.	Molinos	17	8	5	2.0
9		" Toribio Vallejo.	Normal	Torrecilla	17	6	5	
10		" Marcelino Lamata.	Elemental		17	5	10	
11		" Nicanor Sáenz.	id.	Zenzauo	17	5	,,	
12		Jenaro Blanco.Jenaro las Heras.	id.	Robres Valdemadera	17	1 11	20 20	
13		» Roque Medina.		Ventas Blancas	16	11	5	
15		» Felipe Elizondo.	Elemental		16	1	10	2.0
16		» Fernando Molinero.	Normal	Haro	15	4	24	
17		» Mariano Munguía.		Arenzana de Abajo	15	1		2.0
18		» Juan Ayala.	Superior id.	Viniegra de Abajo Enciso	14	10	n	
19 - 20		» Rufino Calvo. » Serafín Clos.	id.	Calahorra	14 13	3 9	25	
21		» Manuel Aldama.	Elemental	Abalos	13	4	25	
22		» Mariano Castañer.	id.	Fuenmayor	11	9	4	
23		» Mariano Chueca.	Normal	Quel	10	11	15	
- 24		» Melchor Vicente.	id.	Ortigosa	10	3	10	
25		» Fructuoso Adot.	Superior Normal	Logroño	10	6	20	
26 27		» Serafin Montalvo. » Domingo Barreiro.	id.	Ausejo Alcanadre	9 9	5	16	
28		» Juan Pablo Pérez.		Casalarreina	9	5	"	
29		» Luis Mendiri.		San Vicente	8	6	16	
50		» Ramón Moreno.	id.	Torrecilla	8	5	27	
31		» Lorenzo Alvaro.	id.	Logroño	5	10	16	
32		» Domingo Segura.	id.	Soto de Cameros Treviana	5 5	n	21	
33 34		» Pedro Arregui. » Guillermo Moreno.		Lumbreras	5 5))	11 5	
35		» Alonso Olagüe.	Superior		3	1	14	
36		» Juan Montalbo.	id.	Idem	3))	14	
						-		

Copia de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.—«Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.—Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán recurrir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública, hoy á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.»

No figuran más maestros en las clases anteriores por no haber remitido sus hojas de servicios, á pesar del anuncio en el Boletín Oficial de 3 de julio de 1901, para cuya remisión se les concede el indicado plazo de quince días.

Logroño 11 de septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

SGCB2021

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública alici es de Logroño.

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de l. ensenanza de los pueblos que á continuación se expresan, à mi Circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al dia 4 del corriente mes, en la que interesa comuniquen à esta Corporación si los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de sus respectivos términos municipales, se hallan à no al frente de sus Escuelas desde el día 2 del actual; he dispuesto recordarles por la presente el cumplimiento del servicio de que se trata, dentro del preciso é improrrogable término de tercero dia, previniendoles que de no hacerlo así, adoptare sin otros avisos, las medidas coercitivas que estime más procedentes hasta conseguir el fin propuesto.

Logroño 17 de septiembre de 1901. -El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.

Pueblos à que se refiere la anterior Circular.

Arnedo, Munilla, Tudelilla, Villar de Arnedo, Préjano, Arnedillo, Corera, Bergasa, El Redal, Galilea, Ocón Autol, Cervera, Cornago, Navajún, San Vicente de la Sonsierra, Ollauri, Abalos, Anguciana, Zarraton, Briñas, Rodezno, Castañares, Sajaza-rra, Cihuri, Galbárruli, Gimileo, Fuenmayor, Lardero, Rivafrecha, Murillo, Alberite, Villamediana, Albelda, Lagunilla, Entrena, Juvera, Hornos, Leza, Sojuela, Clavijo, Torremontalbo, Najera, Anguiano, Canales, Viniegra de Abajo, Baños de rio Tobía, Hormilla, Uruñuela, Ventosa, Arenzana de Abajo, Mansilla, Ventrosa, Berceo, Arenzana de Arriba, Bobadilla, Brieba, Canillas, Cardenas, Cordovín, Estollo, Ledesma, Viniegra de Arriba, Ezcaray, Valgañón, Cirueña, San Millán de Yécora, Villalobar, Villarta Quintana, Pazuengos, Baños de Rioja, Torrecilla de Cameros, Nestares, Pinillos, La Santa, Rabanera, Montemediano y Nieva, Laguna, Villanueva, Ajamil, Gallinero de Cameros, San Roman de Cameros.

VARIEDADES.

BROMITAS

Leo en la prensa politica que lo

mas tarde á primeros de octubre, aparecera en la Gaceta el decreto sobre pagos al Magisterio tan trabajado por el Sr. Conde de Romanones.

En el último Consejo de Ministros, parece que se dijo que las cantidades necesarias para el pago á los Maestros estaban ya consignadas en los presupuestos, de manera, que por esta vez, mis queridos compañeros, nuestras esperanzas, nuestras ilusiones, van á realizarse.

¿Se mostrará ingrato el Magisterio con el Exemo. Sr. D. Alvaro de Figueroa, que con entusiasmo y fé ha perseguido nuestro pago por el Estado hasta el punto de anteponerlo á la cartera? ¡No! Ya sé que todos pensáis en este asunto de igual modo: que en todos bulle la idea de perpetuar la memoria del 2.º Ministro de Instrucción Pública, sólo falta que llegue el deseado día y que alguien dé forma al pensamiento generoso de agradecimiento que en todos brotará espontáneo.

Con el pago por el Estado, el Magisterio Español entrará en una nueva era, los periódicos del ramo que hasta hoy han llenado sus columnas con quejas y peticiones, cambiarán de rumbo y darán a sus lectores sana doctrina pedagógica recogida en la misma escuela per los Maestros: abriran certamenes sobre los puntos mas importantes de la enseñanza: rivalizarán en ofrecer á sus lectores el movimiento pedagógico del mundo entero: estudiarán los problemas que afecten al mejoramiento intelectual de la clase y jalla veremos! jalla veremos!

La nota sombría terminará con el pago por el Estado, pero... joh! monterillas, caciques y demas sabandijas municipales! Fray Mostaza seguirà en su celda aunque rabiéis y si le bascáis los tres piés al gato con la sana intención de molestar al Maestro, os anatematizaré sin piedad, poniéndoos de azul, porque de oro ? ¡ha! sois de oro.

Dejemos descansar á Romanones para pedirle una reforma de las Juntas locales, reforma que se impons en beneficio de la enseñanza, pues las excepciones no desautorizan la reg a y la regla general es que las tales Juntas... son una calamidadi.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

En las conferencias que estos días han celebrado los señores cende de

Romanones y Urzáiz para tratar del proyecto de pago á los maestros por el Estado, se ha llegado a un acuerdo satisfactorio.

El asunto está solo pendiente de algunos pequenos detalles, que se ultimaran en breve.

El oportuno decreto se publicará en la Gaceta à fines del presente mes.

Consulta.

Soy propie: ario de escuela completa con sueldo de 625 pesetas, y cuento solamente siete meses de residencia en este pueblo. ¿Cuál sería mi sueldo regulador si solicitara ahora escuela de 550 pesetas?

Contestación. - El consultante sabra que hace poco tiempo se publicó una Real orden declarando que los maestros que disfruten el sueldo de 550 ó más pesetas no necesitan llevar dos años de ejercicio en una misma escuela para solicitar otras del mismo o inferior sueldo que la que des-

Por lo tanto, el Sr. P. puede solicitar en el actual concurso plazas de 625 y 550 pesetas, siendo el sueldo regulador para la propuesta, ahora y siempre, 625 pesetas. Todo maestro que en un concurso obtiene escuela de categoría inferior á la que sirve, se considera que desempeña su nuevo cargo en comisión, y no pierde en en él ni la antigua categoría ni el derecho á concursar escuelas de igual sueldo que la mayor que ha servido.

De manera que el consultante será considerado mientras ejerza, si no hace oposiciones à escuelas, con la categoría de 625 pesetas, que es la misma que hoy tiene.

CORRESPONDENCIA

Daroca — D. * I. L.—Remitido encargo.
Almodovar del Campo — D. B. G. H.—Recibida segunda
Lugo — D. * J. A.—Recibida Cuzcurrita.— D. C. del C.—Enterados.
Ullibarri-Gamboa.— D. * I. J.— ontestado.
Legazpia.— D. E. G.—Recibida.
Mansilla.— D. G.—Remitido encargo.
San Torcuato.— D. * E. C.—No hay documentos.
Inestrillas.— D. * S. R.—Se mandará en breve.
Cañas.— D. * E. M.—Servida por correo.
Santa Lucia.— D. * D. M.—Presentado.
Zaragoza.— D. M. P.—Recibida.
Luquín.— D. M. P.—Recibida.
Luquín.— D. M. P.—Se mandará en breve.
Herce— D. * P. C.—Servido.
Ocón.— D. * F. L.—Servida.
Cervera.— D. * M. J. M.—Recibido encargo.
Bañares.— D. * M. G.—Idem.
Badarán.— D. * F. I.—Se mandará.
Bermeo.— D. C. O.—Recibida.
Elgoibar.— D. J. G. D.—Recibida.
Elgoibar.— D. J. G. D.—Recibida.
Elgoibar.— D. J. G. D.—Recibida.
Elgoibar.— D. J. O.—Remitidos encargos.
Haro.— D. C. A.—Recibida.
Escurquilla.— D. F. S.—Servido encargo.

Logrono: Imp., lib. y encuad de Es Riosano